

## **RESOLUCIÓN N° 4.129 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 1001-9695/2022 caratulado “Notaria María Verónica Briccola – Pte. Colegio Notarial de Mza. sol. instrumentar un sistema para concluir las transferencias de inmuebles s/deudas municipales del vendedor...”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-187;

Que a fs. 1 la Presidenta del Colegio Notarial de Mendoza, a través de la Nota N° 1589/2022, solicita al Departamento Ejecutivo modificaciones en el sistema de cobro de las tasas correspondientes para finalizar los trámites de trasferencias de inmuebles que se realizan en el Departamento, ya que en la actualidad la Ordenanza Tarifaria vigente requiere del libre deuda de todas las actividades desarrolladas en el Municipio a través del CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria), tanto del vendedor como del comprador, a diferencias de otro municipio que sólo se solicita el libre de deuda del inmueble en cuestión;

Que a fs. 4 el Departamento de Catastro informa que de acuerdo a reuniones mantenidas entre el Colegio Notarial y el Ejecutivo Municipal, se acordó que solo se tendrá en cuenta padrón por servicios municipales objeto de la transferencia;

Que a fs. 5 la Subdirección de Rentas informa que de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria 2022 en su Cap. 4 Art. 2 Inc. 000 reza: “Transferencia de propiedades, para retirar una boleta de transferencia, tanto el vendedor como el comprador no deberán registrar deuda en la Comuna por ningún concepto, tanto en el inmueble objeto de la transferencia, como así también de otros inmuebles o actividades comerciales dentro del Departamento”;

Que a fs. 7 la Secretaría de Hacienda manifiesta que, según lo solicitado por el Colegio Notarial y lo informado por el Departamento de Catastro y la Subdirección de Rentas, sugiere al Ejecutivo de considerarlo viable y elevar los obrados al Honorable Concejo Deliberante, para su estudio y consideración;

Que a fs. 8 el Departamento de Catastro manifiesta que, por el tiempo que queda de vigencia de la presente Ordenanza Tarifaria, sería conveniente

continuar con el mismo sistema que dice el Cap. 4 Art. 2 Inc. 000 de las transferencias....; y sugiere se modifique en el Proyecto de Tarifaria 2023;

Que a fs. 10 Asesoría Letrada sugiere elevar los obrados al Concejo Deliberante para su estudio y consideración;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que de acuerdo a lo manifestado por todas las áreas intervinientes en este expediente, quienes manifiestan consenso en acceder a lo solicitado por el causante y que teniendo en cuenta también que es poco el tiempo de vigencia de la Ordenanza Tarifaria 2022, se sugiere que las modificaciones necesarias al Cap. 4 Art. 2 Inc. 000, sean incorporadas al Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2023; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Remitir al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 1001-9695/2022 caratulado “Notaria María Verónica Briccola – Pte. Colegio Notarial de Mza. solicita instrumentar un sistema para concluir las transferencias de inmuebles s/deudas municipales del vendedor...”, para que las modificaciones a la Ordenanza Tarifaria vigente, se contemplen en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2023, que deberá ser remitido por el Ejecutivo al H.C.D.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO  
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS  
Presidente H.C.D.**